

Este periódico sale todos los dias, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60
Para el Reino.....	320	160	80
Para Canarias.....	380	190	95
Para Indias.....	400	200	100

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

HOLANDA.

Haya 7 de Enero.

Ayer por la mañana el Príncipe de Orange, acompañado de su hijo mayor, se puso en camino para el cuartel general del ejército. No se sabe nada de nuevo acerca del viaje á Londres que piensa hacer el Príncipe; pero ayer noche salió para esta capital el baron Van-Zuylen, antes ministro extraordinario de la corte de los Países-Bajos cerca del gabinete británico; le acompañaba Mr. Leclercq, secretario del departamento de Negocios extranjeros. Esta embajada imprevista y extraordinaria debe tener relacion con los rumores que circulan hace algunos dias acerca de la posibilidad de que vuelvan á celebrarse las conferencias de Londres. Son tanto mas verosímiles estos rumores, cuanto parece cierto, segun dicen los diarios alemanes, que el principe de Esterhazy, que como representante del Austria ha tomado parte en estas conferencias; está á punto de llegar á Londres. (D. de Holanda.)

BELGICA.

Bruselas 2 de Enero.

Ayer ha recibido el Rey los cumplimientos acostumbrados del cuerpo diplomático y de las autoridades constituidas.

El ministro de Inglaterra sir Roberto Adair, de vuelta de Bruselas hace pocos dias, presidia al cuerpo diplomático.

La recepcion, que empezó á la una y media, no acabó hasta las cuatro.

Diferentes discursos han pronunciado con este motivo los presidentes de la Cámara de Representantes, del tribunal de Reposicion, del tribunal de Contaduría mayor, del alto tribunal Militar, del tribunal de Apelacion de Bruselas, y el decano de los ministros, el Sr. Evain.

El Rey respondió al presidente de la Cámara de Representantes que «las inquietudes que á fin de año hubieran podido parecer muy fundadas, se han disipado ya completamente; que segun informes mas positivos, habia adquirido sobre este particular una completa certidumbre, añadiendo que en ninguna parte estaba amenazada la paz de Europa.

«Me es tanto mas grato, dijo el Rey, daros esta seguridad, cuanto podreis comunicársela á muchos de vuestros comitentes, cuando volvais al seno de vuestras familias.» (Monitor.)

Idem 8.

Ayer á las diez de la mañana llegó á esta capital S. A. R. el Príncipe de Leuchtemberg, acompañado del conde Mejean, el marques de Ficalho, el vizconde Sá-da-Bandeira, el baron Billing y el general d'Hane de Steenhuyse, que se habia adelantado hasta Lovaina para recibirlo. S. A. R. se apeó en la casa de la legacion portuguesa, en la cual se situó una guardia de honor. Hasta la una pasaron á visitar al Príncipe los gefes de palacio, el embajador de Inglaterra, el marques de Sussex y otras varias personas de elevada clase.

A la una S. A. R. entró con su comitiva en los coches que de la casa Real se habian destinado al intento, y pasó á ver á SS. MM., en cuya compañía permaneció media hora.

Desde las dos en adelante recibió S. A. R. á los secretarios del Despacho y á otros muchos sujetos de distincion. Por la tarde dió S. M. una comida de

60 cubiertos, á la cual asistió el Príncipe y su comitiva, el embajador de Inglaterra, Mr. Almeida, encargado de Negocios de Portugal; el conde de Varennes, ministro de Francia en Hamburgo; el marques de Basano, encargado de Negocios de Francia en Bélgica; el presidente del Senado; los secretarios de Estado; varios senadores &c. El general Basin tuvo la honra de presentar á S. A. R. la oficialidad de la guarnicion, y del mismo favor disfrutaron los empleados principales de palacio, habiéndole merecido unos y otros la mas benévola acogida.

El general Hurel presentó á S. A. R. los oficiales del Estado mayor general: S. A. dijo al general «sin duda algunos de estos señores habrán servido en el ejército frances», y habiendo contestado afirmativamente el general, añadió S. A. R.: «Me considero feliz siempre que veo algun compañero de armas de mi padre.»

Hoy al medio dia ha recibido S. A. R. á sir R. Adair, embajador de Inglaterra, y despues de anochecer ha salido para Ostende, donde se embarcará con destino á Londres.

Nos consta que el Príncipe está sumamente satisfecho de la acogida que ha tenido en esta ciudad, y mucho mas de la que ha merecido á SS. MM.

El Príncipe llevaba el uniforme del regimiento de cazadores portugueses, que sirvió de base para formar el ejército que ha libertado á Portugal. Don Pedro tenia particular afecto á este cuerpo, y vestia siempre su uniforme. La espada que ceñia el Príncipe es la que Don Pedro le ha dejado por su testamento. (El Belg.)

INGLATERRA.

Londres 10 de Enero.

Por las noticias que se acaban de recibir de la Persia se ve claramente que los negocios de este pais en las actuales circunstancias adquieren de dia en dia mucha mayor importancia. Nunca se ha dudado de la influencia de una gran corte en el gobierno de Persia hasta la muerte de Abbas-Mirza, ni de los felices resultados de sus intrigas en favor de sus gigantescas pretensiones. La muerte de aquel prometia desconcertar todos los planes; pero si las noticias que se nos dan son exactas, es decir, si el embajador de Rusia se ha adelantado á reconocer al hijo de Abbas-Mirza (Mohamed-Ali) como sucesor de su abuelo, entonces esta Potencia ha conseguido con ventaja mucha mayor influencia cerca de un Príncipe jóven que se halla á la cabeza de un grande ejército, organizado y mandado por un generalísimo ruso. Esta influencia se acaba de aumentar por los consejos que se han dado al jóven Monarca, haciéndole entender la facilidad con que podria invadir y apoderarse del reino de Cabul. Nuestro gobierno no puede menos de fijar la atencion sobre todos estos acontecimientos, y mucho mas cuando no puede ocultársele que la conquista á que se aspira pondria en un contacto muy inmediato la dominacion persa con nuestras fronteras de la India; en cuyo caso, ciertamente funesto, se dejaria libre el camino para que las tropas del Autócrata pasasen sin obstáculo al Indostan.

Mohamed-Mirza ha salido para Heran, y ha llegado á Candahar, en donde se ha concluido, segun se dice, un tratado de comercio con la Inglaterra, á instancias y por la persuasion del noble personaje que últimamente residió aquí en calidad de embajador de Persia. Se dudaba no obstante de que podria muy bien fomentarse una guerra civil; aunque el solo enemigo formidable seria en este caso el tio del nuevo Schah, que es el gobernador actual de la provincia de Vermansur sobre el golfo Pérsico. Se dice tambien que la Inglaterra apoyaria las pretensiones de este Príncipe, que por las leyes de sucesion en Persia debe ser el legítimo é inmediato sucesor de Abbas-Mirza, si Mohamed-Mirza se abandonaba enteramente á la influencia moscovita. Las riquezas que el jóven Schah ha heredado de su abuelo, y el apoyo bien declarado de la Rusia, le han facilitado un gran número de partidarios. (Morning Herald.)

Sabemos por noticias de Nueva Granada que el gobierno de aquel pais ha conseguido, durante los tres últimos años, formar el Congreso de representantes por medio del voto de los soldados. En la última eleccion, el vicepresidente declaró que los soldados tenian derecho de votar, y en efecto no solo las tropas concurrieron á las elecciones, llevando por compañías la lista de los candidatos que les habia dado su capitán, sino que tambien impidieron á los ciudadanos pacíficos que se acercasen á las mesas.

Las mismas noticias confirman la derrota de Rocafuerte en el Ecuador, y su prision por el general Flores. Este sin embargo ha templado su triunfo con la blandura, pues ha dado libertad á su antagonista, y convenido con él que

el Congreso decidiría sobre la suerte del país. A pesar de esto el segundo cabo de las tropas de Rocafuerte, auxiliado del general Valdeviere, rehusó entrar en el convenio, y juntándose con el general Barricoa, acometió de improviso á Flores, aunque él y sus partidarios fueron completamente derrotados. Flores caminaba sobre Quito, que esperaban se rendiría sin oposición. (*Times*)

FRANCIA.

Paris 12 de Enero.

TABACOS DE LOS DIPUTADOS.— Sesión del día 6 de Enero.

Aprobada el acta de la última sesión, lee Mr. Havin una propuesta relativa á caminos vecinales y de distrito. La Cámara acuerda que en la sesión del sábado manifieste el autor las razones que tiene para hacer su propuesta.

Mr. Sapey, en nombre de la comisión encargada de examinar el proyecto de ley en que pide el gobierno «1,950,000 francos para auxiliar la caja de retiros y jubilaciones del ministerio de Hacienda» dice que la comisión cree justo conceder este auxilio para ocurrir á las necesidades de infinitas familias que se hallan en la indigencia, y ruega á la Cámara que la discusión de este proyecto se verifique luego que concluya la que actualmente ocupa su atención. La Cámara lo acuerda y procede á continuar el examen del proyecto de ley sobre privilegio para cultivar y vender tabaco.

El general Eugeneud estima justo y racional preferir un sistema acreditado por la experiencia; aunque ofrezca algun inconveniente, á teorías que se deducen sin proporcional utilidad verdadera. Por consecuencia de este principio conoce que el monopolio del tabaco es beneficioso al Estado, sin causar perjuicio á la agricultura, y adhiere á los artículos que presenta la comisión.

Mr. Lepouindre sostiene que una contribucion ó derecho sobre el tabaco producirá mucho más que el monopolio de este artículo, y que por lo mismo debe ser libre el cultivo de esta planta. Cita en apoyo de su opinion la de Mr. Chaptal, y concluye pidiendo á la Cámara, que si no cree útil acceder al deseo que acaba de manifestar, limite cuanto pueda la duración del privilegio que se pide.

Mr. Baude no se satisface con las razones que se alegan contra el privilegio, haciendo notar que produciendo este 50 millones de francos al año, lejos de ser perjudicial como algunos suponen, es útil á los contribuyentes, pues los redime del pago de aquella suma. Hace despues varios cálculos y reflexiones para manifestar las ventajas ó perjuicios que resultarían al Estado si prohibiese absolutamente el cultivo del tabaco en Francia, y la causa del contrabando que de este artículo se hace en el reino, deduciendo de ellas, que antes de resolver definitivamente sobre si se ha de cultivar ó no tabaco en Francia es preciso examinar la cuestión con sumo detenimiento; y que la verdadera causa del contrabando es el alto precio y la mala calidad del tabaco que se vende por cuenta del Estado. Concluye diciendo que se debe nombrar la comisión que han propuesto algunos diputados, y que por su parte está pronto á contribuir con su voto á todo lo que realmente sea útil al Estado.

Mr. de Mosbourg adhiere al proyecto del gobierno; pues aunque no es partidario de los privilegios exclusivos, está persuadido de que en el día no se puede alterar el sistema que rige en este particular sin menoscabar los ingresos del tesoro público. Demuestra que el derecho que se quiere sustituir al privilegio produciría infinitamente menos que aquel; y que si se prohibiese el cultivo del tabaco en Francia se causaría perjuicio á los agricultores del reino: vota á favor del proyecto del gobierno.

Mr. Delbecque, coincidiendo con la opinion de Mr. de Mosbourg, opina que se debe nombrar una comisión, que reuniendo cuantos antecedentes y noticias pueda adquirir, facilite á la Cámara los medios de resolver acertadamente esta importante cuestion.

Mr. Realier resume la discusión, manifestando que á pesar de lo mucho que han estudiado esta materia los economistas de mas nota, todavia no se ha encontrado medio para reemplazar la contribucion de tabacos: que el sistema inglés que tanto se ha alabado en esta discusión, ofrece los mismos inconvenientes que se quieren evitar: que si se sustituyese al privilegio el derecho que han propuesto algunos diputados, no entrarían en el tesoro mas de 12 millones de francos en vez de los 50 que en el día produce el privilegio: que si bien este tiene defectos y presenta inconvenientes, es con todo lo menos imperfecto que en la materia se conoce: finalmente, que el gobierno y la comisión no tendrían inconveniente en abolir el privilegio, siempre que se asegurase el ingreso que hoy produce aquel.

El Presidente lee el artículo 1.º del proyecto de ley presentado por el gobierno: con este motivo se suscita una breve discusión sobre el modo de verificar la discusión: para cortarla declara el Presidente que pondrá á votación las enmiendas; modificaciones ó variaciones que tengan íntima conexión con el texto de la ley; parando despues de votada esta, á examinar las proposiciones relativas al nombramiento de la comisión.

MM. Mauguin, Laude, Gaetier y L'herbette sostienen que se debe nombrar desde luego la comisión, pues de este modo logrará la Cámara tener un caudal de luces y conocimientos que aseguren el acierto de la resolución, sin perjudicar en nada los intereses del tesoro. Los ministros de Hacienda y de Comercio opinan por el contrario, que es indispensable decidir primero si ha de continuar ó no el privilegio; pues de lo contrario se verá embarazado el gobierno para hacer los acopios del tabaco, y por consiguiente disminuirán los productos de este ramo.

La Cámara resuelve que se vote primero el artículo primero del proyecto, relativo á la continuación del privilegio.

El Presidente lee las proposiciones hechas por varios Diputados respecto al citado artículo primero: la Cámara las desecha, así como el artículo primero del proyecto presentado por el gobierno, y aprueba el de la comisión concebido en estos términos: Artículo 1.º «Continuará vigente hasta el día 1.º de Enero de 1842, el título quinto de la ley de 28 de Abril de 1816, que reserva exclusivamente al Estado la fabrica de cigarros y la venta de tabaco en todo el reino, en los mismos términos que por la ley de 18 de Abril de 1829 se acordó continuase hasta 1.º de Enero de 1837: sin embargo se observará lo que previene el artículo siguiente.»

Asimismo se aprueba el artículo 2.º cuyo tenor es como sigue: Artículo 2.º «Las licencias para cultivar tabaco se darán por una comisión compuesta del prefecto, del director de contribuciones indirectas del departamento, un agente superior del ramo de cultivo, un vocal del consejo general del departamento, y otro del consejo del distrito á que corresponda el terreno en que se haya de verificar el cultivo.

«El consejo general del departamento y los de distrito elegirán el individuo que por cada uno de dichos cuerpos haya de ser vocal de la junta autorizada para dar los citados permisos; si dichos cuerpos no hicieren la enunciada elección, lo verificará el prefecto.»

Se levanta la sesión.

El día 11 de este mes salió de esta capital para Lóndres el general Alava, ministro plenipotenciario de S. M. C. cerca de esta última corte. (*G. de F.*)

El general Jomini, edecan del Emperador de Rusia, que habia obtenido el permiso de pasar el invierno en esta capital, acaba de recibir la orden de hacer todos los preparativos para acompañar al Emperador en los principios de la próxima primavera; época en la que se deberán reunir en la frontera de la Silesia 60,000 hombres, que insensiblemente, y sin que la Francia lo conozca, se van ya aproximando. (*La Tribuna*)

La sociedad francesa, cuyo objeto es promover la abolición de la esclavitud, está definitivamente constituida. Se compone del duque de Broglie, Passy, Odilon Barrot, A. de Laborde, Isambert, G. de Rochefoucauld, Tracy, baron de Roger, Mornay, G. Lafayette, Golbery, Remusat, Luterot, Villavesque, Salvete, de Sade, de Lamartine, Berville y Montrol, y el almirante Verhuel. En la última sesión se resolvió publicar el programa de la sociedad, y distribuirle entre los miembros de ambas Cámaras. Tambien se nombró una comisión para acordar los medios de obtener la emancipación de los esclavos en las colonias francesas, encargando á Mr. de Montrol que extienda una memoria sobre el estado de las posesiones coloniales de Inglaterra despues que los negros han adquirido su libertad.

El producto de las aduanas de Havre en 1833 fue de 24,921,084 francos; pero en el que acaba de concluir solo ha sido de 20,860,149: hay por consiguiente un *deficit* de mas de 4 millones de francos.

El de las aduanas de Nantes en 1833 fue de 11,593,793 francos: en 1834 de 11,333,682, lo que manifiesta un *deficit* de 260,111 francos.

Se lee en el *Semáforo* de Marsella del 5 de Enero:

«Circular por nuestra ciudad la voz de que D. Miguel ha sido preso en un buque español junto á Port-Cros (una de las islas de Hieres). Otros sostienen que ha sido cogido á bordo de este buque un individuo cuyas señas se parecen mucho á las del príncipe.»

El *Times* (periódico de Lóndres) ve con dolor el ejemplo que los electores de aquella capital han dado á los del resto de la monarquía. Muchos, dice, han causado el mal, aunque con buena intencion; porque en vez de favorecer al partido radical, creían dar solo una prueba de afecto al lord Grey y á los principios que profesa. Mas el resultado ha superado sus deseos y previsiones. De este último punto toma ocasion aquel periódico para examinar qué dique podría poner una nueva combinación ministerial á los esfuerzos, ya sobrado temibles, del partido destructor. Al efecto aconseja se unan lord Melbourne y sir R. Peel para hacer una reforma sabia y constitucional; único medio que á su entender se puede adoptar en las actuales circunstancias. (*Gaceta de Francia*)

El *Standard* atribuye el mal éxito que han tenido sus partidarios en las elecciones de Lóndres, no al corto número de votos que han reunido, sino al poco talento con que han procedido los conservadores. Asegura que los radicales tendrán mas de mil votos de mayoría; manifestando al mismo tiempo que la mitad de este número lo han ganado en la tarde del 6 y en la mañana del 7, mediante la suma vigilancia y la buena armonía de sus operaciones. Por fortuna, añade el *Standard*, las elecciones de los condados prometen diferente resultado. (*Id.*)

Escriben de Dieppe el 4 de Enero:

«La pesca de la pescadilla se presenta hasta ahora con apariencias menos contrarias que la de los arenques. Aunque los pescados cogidos en todo el mes último no sean notables por su gran tamaño, el número ha suplido la falta de aquel requisito: los marinos dedicados á la pesca hubieran hecho una ganancia bastante considerable, si los precios se hubieran mantenido altos. Sin embargo, esta semana se puede valuar en 35 francos la parte que ha tocado á cada marinerio, lo que viene á ser unos cinco francos por día; y aunque en la estación en que nos hallamos suelen hacer mayores ganancias, el estado actual no es sin embargo tan malo, que pueda ocasionar quejas tan fundadas como la falta casi total de la pesca precedente.

Una de nuestras ciudades fronterizas, muy importante por su situación, por estar encajonada en la Bélgica y el ducado de Luxemburgo, y por su proximidad á la capital, Givet, que nos fue conservada por el tratado de 1815, gracias á la firmeza del general que la mandaba y al patriotismo de sus habitantes: Givet tiene la honra de ser patria del célebre autor de las bellas particiones de *Estrabónica*, *Eufrosina*, *Joseph*, *Livato* &c. &c. Sus habitantes manifiestan deseos de elevar un monumento á la memoria de este gran compositor; no podemos menos de aplaudir esta resolución, que encontrará ciertamente muchos ecos en la patria de las bellas artes. (*D. de D.*)

Escriben de Roma que Thorwaldsen ha concluido ya las estatuas colosales de Cristo y los apóstoles, que han de servir para la catedral de Copenhague. Todas llevan el sello del célebre artista, y particularmente se admira la

expresión de bondad y de dulzura que sobresale en el semblante de nuestro divino Salvador.

ESPAÑA.

Madrid 26 de Enero.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en jefe del ejército de operaciones del Norte dice desde Pamplona con fecha 19 del corriente, entre otras cosas, lo que sigue:

«Aunque he recibido comunicaciones de casi todos los comandantes de fuertes, la mayor parte de ellas se reducen á hablar de las voces que corrian sobre el fuego que se habia oido; únicamente el de Viana me dice que en pocos dias se le habian presentado seis facciosos; le he encargado les dé buen trato.»

El citado general en jefe, con fecha 20 del actual, dice asimismo desde Pamplona lo siguiente:

«A las cuatro de esta mañana he recibido del coronel Ocaña una parte en que me dice lo que copio: En cumplimiento de la orden de V. E. comunicada en Villaba por dos de sus ayudantes de campo, me he puesto en marcha á las cuatro de la mañana con la brigada de mi mando para este pueblo, pasando sin detenerme por el de Urroz. La copiosísima lluvia que ha caido toda la mañana, y lo fangoso del camino, ha detenido algun tanto el movimiento, pero no entibiado el ánimo y el ardor del soldado. He llegado á las dos de la tarde á la vista de este pueblo; y aunque á bastante distancia aun, descubrí en las eras tropa enemiga que hacia el ejercicio, y lo mismo me confirmaron varios paisanos que examiné en el camino, añadiendo eran los batallones 7.º y 9.º que manda el cabecilla Iturralde. Dispuse la columna de ataque para forzar á toda costa el puente; pero los facciosos han huido precipitadamente hácia Domeño. La caballería los ha perseguido largo rato á galope, y yo con los tiradores he protegido su movimiento hasta despues de haber anochecido, hora en que hemos regresado á esta villa, habiendosenos ocultado el enemigo, favorecido de la oscuridad de la noche. Lumbier á las ocho de la noche del 19 de Enero de 1835.»

Casi á la misma hora he recibido tambien el siguiente parte del general Lorenzo.

«Al emprender la marcha con direccion á Maestú, como he manifestado á V. E. esta mañana (no he recibido este aviso), me noticiaron varios confidentes que los facciosos ocupaban los puntos de Arquijas, Zúñiga, Sta. Cruz y Orviso: efectivamente descubrí las fuerzas enemigas desde el primero de dichos puntos á las alturas que dominan el último, colocados por escalones desde el pueblo á la cúspide; habiendo sabido eran de cinco á seis batallones navarros y alaveses mandados por Zumalacarrégui y Villareal, inmediatamente dispuse atacarlos; y á pesar de haber hecho una fuerte resistencia, han sido dispersados por los bosques despues de tres horas de fuego en términos de no quedar á nuestra vista ningun grupo reunido á quien perseguir, habiendolo hecho hasta encima de S. Vicente de Arana; de donde acabo de llegar con el objeto de reunirme á la mayor parte de la fuerza que habia quedado en esta, para seguir mañana el movimiento que tengo anunciado á V. E. Nuestra pérdida consiste en 7 á 8 muertos, entre los que se cuenta el bizarro jefe de la 1.ª brigada de la 2.ª division coronel D. Bruno Alaiz, y unos 70 heridos entre oficiales y tropa. La del enemigo es de 30 á 40 muertos, y los heridos que son consiguientes á este número; lo que manifestaré á V. E. con mas extensión cuando le dé el parte circunstanciado. Orviso 17 de Enero de 1835 á las cinco de la tarde.»

Segun partes recibidos de las provincias Vascongadas, resulta que los batallones navarros y uno guipuzcoano que en el día 19 subieron al puerto de S. Adrian dirigiéndose á Oñate, permanecian allí el 21. La facción vizcaína que se hallaba en Murguia, marchó el 19 para Villareal de Alava y Aramayona.

El Ebro habia tomado bastante agua, con lo cual la Rioja estaba segura de toda agresion enemiga.

El 20 se presentó en Vitoria un faccioso.

La division del mando del coronel Seoane permanecia en Logroño el día 21; y se decia que la del general Lorenzo se hallaba en los Arcos.

El capitán general de Castilla la Nueva avisa que el día 15 del corriente fueron fusilados en Cogolludo los dos Salazares, que tanto han molestado á los pueblos de la provincia de Guadalajara: dice igualmente que el alférez del regimiento caballería de Extremadura D. Joaquin Vergara, con su partida de 13 caballos, alcanzó en la inmediacion de la villa de Navalpino al cabecilla Venancio Sanchez Balmaseda, que habia salido de dicho pueblo con 35 hombres entre caballería é infantería, á los cuales cargó, quedando muerto el cabecilla Sanchez Balmaseda y otro; sin tener por nuestra parte la menor desgracia: se han cogido dos caballos, algunas armas y otros efectos.

Participa el capitán general de Castilla la Vieja que el subteniente del regimiento provincial de Plasencia D. Fernando Chacon, comandante del destacamento de Villafruela, atacó en la madrugada del día 15 una pequeña facción, que segun indicios se albergaba en un molino próximo á dicha villa, dentro del cual se hallaba Francisco Sanz (a) el Coracero con otros dos de su pandilla, tan temida por sus robos: dos de estos malvados quedaron prisioneros en el acto; y habiéndose descolgado Sanz por la rodaja del molino, fue muerto sin salir de aquel punto. Se han cogido tres caballos con sus monturas y varias armas.

El mismo capitán general desde Oña con fecha de 23 del corriente trasladó otro parte del coronel D. Benito Losada, comandante de una de las columnas en persecucion de Villalobos, que con fecha 22 del actual le dice desde Valdenoceda que el día anterior á las once de la noche la gavilla del rebelde Villalobos fue sorprendida por el coronel Albuin, cogiéndole 33 caba-

llos, varias armas y efectos, quedando muertos 3 facciosos, y otros 3 heridos.

El comandante general del Campo de Gibraltar con fecha 18 del corriente traslada un parte del capitán comandante de la Milicia urbana de San Roque D. Cayetano Justo de Orduña, en que refiere la accion sostenida en las inmediaciones de la Barca del Rosario, sobre el rio Guadiaro, por la columna del mando del oficial D. José Alcoba y Aranda, que derrotó con la fuerza de 30 Urbanos de infantería y 6 de caballería, un oficial y 6 carabineros, y 6 patriotas voluntarios la partida llamada de D. Antonio, cogiendo 5 de sus individuos, 6 caballos, 3 escopetas y varios paques de cartuchos; habiéndose ahogado el faccioso Juan Buceta, que al huir de los que le perseguian, se precipitó en el indicado rio.

VARIEDADES.

Reseña política de España en 1834.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Ministerio de Gracia y Justicia. Al volver la vista hácia el extenso cuadro que reúne en distintos términos las operaciones de este departamento, ó ya concluidas ó bosquejadas, la imaginacion tiene que esforzarse para comprenderlas todas. Los negocios civiles y eclesiásticos de la Península, y los de ambas clases pertenecientes á Ultramar, exigen por sí solos aun en tiempos ordinarios una exquisita diligencia y constante aplicación: sus efectos llegan inmediatamente á los pueblos por la necesaria influencia que la justicia y la religion tienen en todos los hechos sociales, y de aqui proviene el que se consideren en primera línea. Esta importancia sube de punto en tiempos tumultuosos: en tiempos que como el año de 1834, ofrecen el espectáculo repugnante de las pasiones luchando con la justicia, y de los errores y el fanatismo con la verdad; y llega á su último término al considerar que en medio de tantas dificultades y peligrosas situaciones se ha acometido con denuedo nada menos que la reforma de los muchos elementos que le corresponden en sus diferentes órdenes, cuya mala combinacion se hallaba reclamada, ora por los principios de la mas sana disciplina de la iglesia, ya por las luces que la ciencia de la legislación ha difundido sobre las últimas generaciones. Tan provechosa reforma, mirada como el medio radical y eficiente de curar en su origen las causas de la guerra suscitada antes, y reproducida ahora con diverso nombre, no podia abandonarse ni dejar de emprenderse en un tiempo en que se hizo mas visible su necesidad, y mas palpables las causas que la pedian.

Estas son las tres posiciones que ha ocupado el ministerio de Gracia y Justicia. De aqui han provenido todas sus medidas, llevando muchas de ellas el doble carácter que les ha dado la época extraordinaria por una parte, y por otra el espíritu de progreso y de regeneracion.

Los negocios comunes á todos los tiempos no pueden resaltar en un espacio tan fecundo en acontecimientos singulares: estos ocupan con preferencia la atencion de los curiosos y de los interesados en la felicidad pública; y únicamente podrian aquellos tomarse en cuenta si se tratase de hacer el elogio de la administracion del ramo para ponderar el difícil empeño de sus directores: cosa agena del presente artículo, cuyo único objeto es resumir las disposiciones mas capitales é influyentes y su conexión íntima con los acontecimientos señalados del tiempo, y con las causas que los han producido.

Al poner la mano en la herida causada por la rebelion en el corazón mismo de la patria, se ve con dolor que la Religion santa, cuyo destino es pacificar y reconciliar á todos los hombres, servia de pretexto á los sublevados, en agravio de su moral divina, para levantar su bandera contra el trono, las leyes, y legítimas potestades. Algunos individuos del clero español, seducidos tal vez por aquella enseña, y otros olvidados de la mision que recibieron de Jesucristo, tomaron parte en el movimiento con escándalo de sus hermanos. Justo fue y conveniente poner un dique al torrente de los males que preparaban hazañas tan temerarias y perniciosas por honor del ministerio y de la Iglesia, á quien laceraban con su conducta. Asi fue que la autoridad Real, haciendo uso de las prerogativas que la competen sobre todas las partes del gran todo social, se explicó dentro del círculo del Real patronato de la manera enérgica y prudente que convenia á esta crisis tremenda y peligrosa. En la escala de las providencias que fueron el producto de este convencimiento y decision, se ve al ministerio de Gracia y Justicia ora derramando el consejo y las luces que bastasen para desengañar á unos, ora dictando providencias enérgicas que sirviesen para contener á otros, ora señalando justas amenazas y castigos con que se vengara la autoridad soberana ofendida; ya en fin disponiendo medidas preventivas que fuesen capaces de impedir el que la jurisdicción eclesiástica se convirtiese en daño del Estado y de ella misma, y cortase en su origen los motivos de la aversion y encarnizamiento que recuerdos anteriores hicieron revivir en el corazón de los españoles. A consecuencia de dichas disposiciones, los prelados y demas colaboradores en el santo Ministerio alzaron su voz para difundir las ideas de paz, de fraternidad y cordial sumision á las Potestades legítimas: se reprimieron los excesos de algunos de los individuos del clero regular que degradaron hasta el vilipendio el honor de su instituto, al paso que otros obedientes y sumisos recibieron una demostracion visible de la proteccion soberana explicada de una manera enérgica contra los que atentasen con insultos y atropellamientos su vida y conducta pacífica, resignada y leal. Se repitieron con nuevo vigor, á proporcion que el mal se agravaba, las severas amenazas contra los eclesiásticos de ambos cleros que desoyeron los consejos y prevenciones anteriores; y al tiempo mismo que se mandaron ocupar las temporalidades de los criminales que se incorporaron á las facciones, se dispuso la supresion de los monasterios ó conventos cuyo recinto se hubiese profanado con hechos y planes subversivos. Tomáronse otras precauciones para que los cargos eclesiásticos recayesen en manos imparciales y decididas, y para que la jurisdicción eclesiástica fuese ejercida por aquellos que al par de conocimientos, tuviesen una conducta intachable, y una conocida adhesión á la sagrada causa de la legitimidad á juicio del Gobierno; y por último, se entró en mil pormenores que era necesario tomar en cuenta para cortar el influjo de los descarriados, y hacerlos entrar en la línea de sus deberes políticos y religiosos.

Todas estas disposiciones produjeron en mucha parte su efecto; mas como era muy antigua y profundo el origen de las equivocaciones, fue preciso hacer

mas; es decir, entrar en el corazón de los males, y preparar un remedio radical por medio de una reforma sabia, prudente y oportuna, que conciliando los sagrados derechos é intereses legítimos de la Iglesia, pusiese á sus ministros en armonía con las necesidades del siglo, con las de la Iglesia misma, con la doctrina de Jesucristo, con la de los cánones y prácticas mas recomendadas. El objeto presente la pedia, viniendo ademas en su apoyo muchas consideraciones, apreciadas en otros tiempos, y tomadas en cuenta por los dignos y solícitos defensores de la Iglesia y de la nacion. Al efecto se estableció una junta, compuesta de varones apostólicos, de eclesiásticos escogidos, y se fijaron las bases luminosas de la grande obra que se puso en sus manos; á fin de que, tomando en consideracion el estado actual de las iglesias en España, de su division territorial, de sus rentas, del número de sus ministros, y de los demas hechos necesarios en tan útil empresa, propusiese el plan mas conveniente conforme á las necesidades religiosas de esta nacion eminentemente católica: plan en que dando á la autoridad pontificia y á la Real la parte respectiva de intervencion que les concede la naturaleza de cada una, y los cánones y leyes que deben regularlas, serviria para que, robustecida la reforma con tan fuertes auxiliares, hagan eficaz su objeto, allanando los caminos de llegar á él sin embrazos ni contradicciones. Una vez confiada á esta ilustre asamblea mision tan importante, debieron esperarse los resultados de su obra para determinar con arreglo á ellos la aplicacion de las funciones del Real patronato: se prohibió la admision de novicios en las órdenes religiosas: se suspendió la provision de piezas eclesiásticas: se mandó preparar la uniformidad de los estudios de las órdenes mendicantes y monacales, y de los seminarios conciliares; y en una palabra, andando el tiempo se han ido facilitando y allanando sus trabajos con otras disposiciones oportunas, y con la remocion de obstáculos que la mala inteligencia ó la pertinacia han querido oponer al religioso y patriótico celo que promovió esta empresa.

Difícil es reunir en este cuadro las medidas ordinarias y extraordinarias, temporales y perpetuas que comprende la direccion del negociado civil de este ministerio. Hay, sin embargo, tal enlace entre todas ellas, que proviniendo de un sistema uniforme, no hay una que no pueda referirse á él mismo. El estado en que se encontraba España á principios del año pasado era ciertamente lastimoso. Los elementos mas incompatibles con las luces del siglo, personas identificadas con la suerte del partido retrógrado, códigos voluminosos y desorganizados, preocupaciones antiguas y habituales, y máximas erróneas canonizadas como verdades en materia de administracion, eran la triste herencia de los reinados anteriores y otros tantos inconvenientes para avanzar en la carrera de las reformas, que la ilustracion de S. M. la REINA Gobernadora señaló con el dedo desde los primeros instantes de su gobierno: inconvenientes que, tomando el color de la época, presentaban un aspecto todavía mas repugnante, y una fuerza mas poderosa. Inseparables los sucesos que eran hijos del tiempo, de la necesidad urgente de buscarles un remedio radical y proporcionado, produjeron infinidad de medidas, que teniendo doble tendencia, habian de poner á la nacion en la escala que le señala la civilizacion europea.

El primer paso que dictaba el plan formado sobre ambos objetos era la separacion entre los negocios judiciales y gubernativos. Confundidas estaban las atribuciones de los diversos poderes públicos; y cuando las luces del siglo han deslindado perfectamente las que corresponden á cada uno, era chocante que un solo cuerpo, el Consejo de Castilla, desempeñase funciones que son propias del poder ejecutivo, y otras que son inherentes á los tribunales de justicia. La ciencia de la administracion distinta de la política, ha enseñado verdades, y establecido principios, que le han merecido la categoría de tal, y que ha presentado al entendimiento nueva materia para emplearse en la felicidad de los pueblos. Desde entonces los negocios administrativos han formado un ramo aparte, que recibiendo y dando á los demas la influencia reciproca que todos adquieren del poder supremo, ha establecido su perfecta armonia y correspondencia, y desembarazado la accion rápida del poder que lleva y aplica todos los elementos sociales de su verdadero destino. Esta es ó debe ser la consecuencia de la extincion de los antiguos Consejos, y de las disposiciones que fueron consiguientes; perteneciendo á este ministerio como una de ellas, la institucion del tribunal supremo de España é Indias.

Carecia España de una division proporcionada de su territorio, y la desigualdad y anomalías que en este punto se observaban, hacia muy embarazosa la accion de la justicia y de las leyes. La division del reino en partidos judiciales, el arreglo de las audiencias y la creacion de algunas con parte del territorio de otras demasiado extensas, ha contribuido á los mismos fines, acercando los tribunales á los litigantes ó á los reos; y sembrando las semillas que han de germinar cuando tenga cumplido efecto la constante solicitud que dirige miras tan útiles y trascendentales.

A estas se han seguido otras disposiciones relativas á la mejor aplicacion de los elementos destinados á hacer observar las leyes. Se ha renovado una gran parte de la magistratura española con presencia de las necesidades de los pueblos, de las circunstancias de las personas, y de los datos mas calificadas que han podido tenerse en consideracion en un tiempo de sospechas, de desconfianzas y de verdaderos peligros: se han suprimido los juzgados de provincia, que sacaban de su lugar, produciendo no pequeña confusion, los negocios que pertenecen á sus jueces naturales é inmediatos en primera instancia; se han formado las ordenanzas por las que se han de gobernar los tribunales supremos; se prepara la reforma de una clase muy influyente ahora en el curso de los litigios, á saber, los escribanos y notarios de reinos, sirviendo de base para dicho plan el mejor servicio de la nacion, y las indemnizaciones correspondientes de los interesados en todo aquello en que sea necesario sacrificar á aquel algunos derechos adquiridos; y por último, se ha trazado y presentado á las Cortes la ley que ha de hacer eficaces estas reformas con la responsabilidad de los jueces, destinados á llenar su objeto, y el que la justicia tiene en todas las asociaciones políticas.

Esta parte del negociado civil, que propiamente debe llamarse orgánica, y dice relacion con los instrumentos de las leyes, no ha impedido el que á la par se hayan terminado y emprendido negocios de suma importancia.

Siendo legítima sucesora del trono de su padre la augusta REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, no podia mirar su Gobierno con indiferencia que la mala fe, la intriga y el espíritu faccionario del partido que levantó la

voz contra sus derechos, tuviesen el mas leve refugio en sus caprichosas esperanzas. El gefe de la rebelion debía sufrir el peso de la indignacion de su patria, ánimada por la razon y la justicia que condenaban su criminal empresa. Para ello era preciso que la historia y la legislacion hablasen; y que la nacion en Cortes proscribiese para siempre al autor de la traicion mas escandalosa y abominable, arrastrando á su línea en su propia suerte. Asi se verificó, y el proyecto de ley sobre tan grave asunto trazado por este ministerio, presentó á ambos Estamentos el cuadro verdadero histórico, legal y político en que se habia de fundar su decision, y en que se estrellasen los pretextos de la ignorancia y de las pasiones.

El tribunal de la inquisicion, si bien no restablecido por el Sr. D. Fernando VII, todavía no se hallaba anulado: continuaban sus dependientes en el disfrute de sus sueldos; y las rentas y propiedades de este establecimiento eran llamadas á otro destino. El ministerio de Gracia y Justicia ha satisfecho este deber, que el Gobierno tenia con los españoles, proscibiendo dicho tribunal, y aplicando todos sus bienes á la extincion de la deuda pública.

Las sociedades secretas son la carcoma de las naciones. Se abria una era de gloria para España, y no podia dejar de ser lastimoso que se marchitase ó disipase por el influjo siempre activo de hombres que en el hecho de reunirse pretendían vincular las luces y la autoridad; y para quienes el resto de sus semejantes es solo materia de sus obras. Fue justo, político y conveniente prohibirlas con penas análogas á su objeto, que por lo comun suele ser la ambicion de destruir para edificar con sus propias manos; quitando asi la ocasion de que se repitiesen lecciones amargas é infructuosas desengaños.

Los proyectos de ley sobre abolicion del voto de Santiago, sobre adquisiciones á nombre del Estado y sobre reintegro de los compradores de bienes vinculados, llevan en sí mismos todo su mérito, y los Estamentos al discutirlos y aprobarlos han puesto de manifiesto su importancia política, la justicia que los ha dictado, y las esperanzas que con tales antecedentes deben revivir en el corazón de los españoles, relativas á los bienes que el progreso del tiempo y la sabiduría de S. M. la REINA Gobernadora les prepara.

Mas el edificio de la justicia seria siempre frágil y deleznable, si no constituyesen sus cimientos códigos sabios, bien ordenados y metódicos, en que trazados con precision los derechos y deberes de los asociados, y las reglas comunes y particulares de la justicia, se haga fácil su aplicacion, y no sufra las voluntarias interpretaciones de los encargados de administrarla. Partiendo de este principio, admitido ya en todas las naciones cultas, el ministerio ha presentado al Estamento de Dñs. Procuradores el código penal y el de procedimientos criminales; ha preparado la formación de un código civil confiada á personas distinguidas por sus talentos y antecedentes literarios y políticos; la de otro de procedimientos igualmente civiles, y la refundicion del código de comercio, encargados estos á dos comisiones de personas notables por su saber, por su exquisita práctica, y conocidas opiniones. No está distante el dia en que alcanzaremos el fruto de tan preciosas miras y los resultados de tantos talentos puestos á la difícil prueba de reformar el caos de nuestra legislacion, con la expectativa que tienen delante, mas lisonjera que muchos títulos pomposos, de adquirir la aprobacion de sus obras en los Estamentos de ilustres Próceres, y señores Procuradores, y en ellos la de la nacion entera.

Esta ligera reseña da idea de la actividad extraordinaria que ha abarcado tantos difíciles objetos, todos necesarios, todos ligados entre sí, pronunciados por las circunstancias presentes, y encadenados con la felicidad futura de los españoles.

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

59, 84, 82, 20 y 89.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la nacion en la guerra de la independencia, inclusas las de las víctimas del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña María Castiel, hija de D. Mariano, teniente coronel del regimiento infantería voluntarios de la Corona, muerto en accion de guerra.

BOLESA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100. 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 56½ al contado: 58½ á 45 d. f. ó vol.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100. 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 49 y 49½ al contado: 49½, 49, 47½, 48 y 49½ á varias fs. ó vol.: 51 á 60 d. f. ó vol., á prima de 1 p. 100.
Vales Reales no consolidados, 28½ al contado: 28½, 28, 27, 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1 á varias fs. vol. y firme.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel. 00.
Id. sin interes, 12½ y 13 al contado: 13½, 14, 15 y 14½ á varias fs. ó vol.: 14½ á 60 d. f. vol. y firme, á prima de ½ p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	París, 16-10.	Cádiz, ½ d.	Sevilla, ½ d.
Bayona, 00	Alicante, a corto, la	Coruña, ½ á 1 id.	Valencia, ½ b.
Burdeos, 00.	zo, ½ b.	Granada, ½ id.	Zaragoza, ½ á 1 d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á pa. fs.,	Malaga, ½ b.	Descuento de letras,
Londres, á 90 dias,	id. id.	Santander, 1 id.	á 5 á 6 por 100 al
39.	Bilbao, ½ d.	Santiago, 1 d.	año.

ANUNCIO.

Diccionario de Hacienda con aplicacion á España, por el Excmo Sr. D. José Canga Argüelles; núm. 6 del tomo 2.º se vende en casa de la viuda de Quiroga. En la misma se halla el tomo 1.º Para mayor comodidad de los que quieran adquirir esta obra se conmuta vendiendo por números sueltos así el tomo 1.º como el 2.º cuya impresion está muy adelantada. El que tome un número pagará el siguiente y se suscribirá á él, acudiendo á recogerle cuando se publique.